

**AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER**

**BASES CONVOCATORIA POSTDOCTORAL AECC
2023**



**fundación científica
asociación española
contra el cáncer**

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos.....	2
Título de Doctor	2
Publicaciones	2
3. Características de la ayuda	3
Duración	3
Movilidad	3
Financiación.....	3
Otros	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	4
4. Requisitos de las solicitudes	5
Contenido de las solicitudes	5
5. Presentación de las solicitudes	7
Plazo de presentación de solicitudes.....	8
6. Evaluación y selección	8
Criterios de evaluación	9
7. Resolución de la convocatoria.....	9
8. Formalización de la ayuda	9
Régimen jurídico general	10
Contenido del convenio	10
9. Pago	10
10. Seguimiento del proyecto	11
Seguimiento científico	11
Seguimiento económico	11
Seguimiento divulgativo.....	11
11. Difusión.....	11
12. Resolución anticipada de la ayuda.....	12
13. Protección de Datos de Carácter Personal	12
Participación en la convocatoria.....	13
14. Final.....	15

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a investigadores recién doctorados para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en un centro español, con posibilidad de realizar una estancia formativa en un centro de referencia nacional o internacional, para promover el talento y la movilidad de los jóvenes investigadores en esta primera etapa formativa postdoctoral.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título de Doctor

- Los solicitantes deben estar en posesión del Título de Doctor en el momento de la adjudicación de la convocatoria.
- Aquellos solicitantes que no dispongan del Título de Doctor deberán presentar el resguardo de haber depositado la tesis en el momento de optar a la convocatoria.
- Los solicitantes no pueden haber obtenido el primer Título de Doctor hace más de 4 años en el momento de la apertura de esta convocatoria. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerarán 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con el título de doctor junto con los justificantes de baja y cargarlo en la solicitud en el apartado "PhD Degree").

Publicaciones

- Los solicitantes deben tener un artículo de investigación publicado o aceptado en los últimos 5 años como primer autor (o co-primer) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Se admitirán los casos de artículos publicados en revistas nuevas que aún no tienen índice de impacto y en cualquier área del conocimiento.
- Sólo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán. Las publicaciones aceptadas con fechas posteriores a la solicitud no serán valoradas.

Grupo receptor

- El grupo receptor debe tener al menos financiación de un proyecto competitivo de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros) o internacional, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria. **No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.**
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de 4 años, comenzando con un periodo inicial de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año más tras la aprobación del seguimiento intermedio, a decisión exclusiva de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación).

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la plataforma de gestión de ayudas mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por el beneficiario antes del fin de la ayuda.

Movilidad

Las ayudas Postdoctoral AECC permiten realizar una estancia en un centro de referencia de hasta un máximo de un año, con el objetivo de promover las colaboraciones científicas. Se podrá incorporar en la solicitud la carta de aceptación del grupo de investigación de destino, siendo un criterio de valoración de la propuesta, o posteriormente a lo largo de la duración de la ayuda a través de la plataforma de gestión de ayudas mediante una modificación (Change Request).

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de 160.000 euros brutos a razón de 40.000 euros brutos al año (para la cobertura de gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Investigador).

El investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente de acuerdo a la disposición transitoria 8ª del estatuto de los trabajadores o de la disposición de la Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo (siendo ésta última abonada a la finalización del contrato), aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro receptor.

Gastos de viajes y seguros

Se podrá conceder una ayuda adicional de un total de 5.000 euros para cubrir los gastos de viajes, tramitación de visados, y seguros necesarios para la realización de estancias en centros de referencia, todos ellos debidamente justificados. Como se indica en el apartado de Movilidad, la solicitud de esta ayuda adicional será tramitada a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS, mediante una modificación (Change Request).

Otros

Además de lo anterior, se ofrecerá la posibilidad de realizar un curso online EMBO durante el cuarto año de la ayuda en función del perfil del beneficiario y sus capacidades, si el comité de renovación de la ayuda lo considera oportuno.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Candidato

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra ayuda de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Predoctoral, Clínico Junior en el Territorio, Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio AECC y aquellos casos en los que la ayuda a persona haya superado el seguimiento de la segunda anualidad en el momento de la solicitud.
- Los beneficiarios de las ayudas de la Asociación a Investigadores en Oncología (AIO) en convocatorias anteriores no podrán optar a la presente ayuda.
- Un beneficiario de la ayuda Postdoctoral AECC no podrá optar nuevamente a esta convocatoria.
- Un beneficiario de la ayuda Postdoctoral AECC podrá optar a la convocatoria Investigador AECC y/o a una ayuda Lab AECC una vez finalizada la ayuda concedida.

Director de Proyecto

- No se podrá presentar como Director de Proyecto aquel que ya figure como tal en una ayuda viva a personas de la Fundación (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior y Clínico Senior AECC) adjudicada en convocatorias anteriores en el momento de cierre de la convocatoria. Sí se podrá presentar como Director de Proyecto si la ayuda a personas en vigor ha superado el seguimiento de la segunda anualidad en el momento de la solicitud.
- Cada Director de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Solicitudes con el mismo Director de Proyecto serán descartadas.
- El Director de Proyecto de una ayuda a Postdoctoral AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar beneficiario.

Otros

- La ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor no suponga más de 60 horas anuales y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma de gestión de ayudas, mediante una modificación (Change Request).
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.
- El investigador deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas de la Asociación Española Contra el Cáncer" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Postdoctoral AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a los solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, modificada por la Ley 6/2013, de 11 de junio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, modificado por el Real Decreto 118/2021, de 23 de febrero.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa (títulos académicos y cartas de admisión) podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores y cuartil de la revista**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.
- **Original escaneado del Título de Doctor** expedido por una universidad española o extranjera, o el justificante de depósito de la tesis. Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos de obtención del Título de Doctor deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con el título (generar un PDF con ambos documentos) (PhD Degree).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Un artículo de investigación** publicado o aceptado como primer autor (o co-primer) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Este documento debe adjuntarse en el momento de la solicitud de forma independiente para comprobar que el candidato cumple los requisitos de la convocatoria. Las publicaciones que serán evaluadas son las que se indiquen en el CVA del candidato.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del Director de Proyecto** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información (Project Director CVA).
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.
- **Memoria científica:** (plantilla Fundación, formato PDF) resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la Asociación, antecedentes, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas, historial científico y estructura del grupo receptor (Scientific Proposal).
Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (Texto libre, formato PDF). Deberá estar firmada por el Director del Centro o su representante legal y por el Director de Proyecto. Debe quedar reflejado que en caso de adjudicación se firmará un convenio de colaboración con la Fundación. El Director de Proyecto debe desarrollar la mayor

parte de su actividad profesional en el centro donde se llevará a cabo el proyecto (Letter of Support from the Research Center).

La entrega de Cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

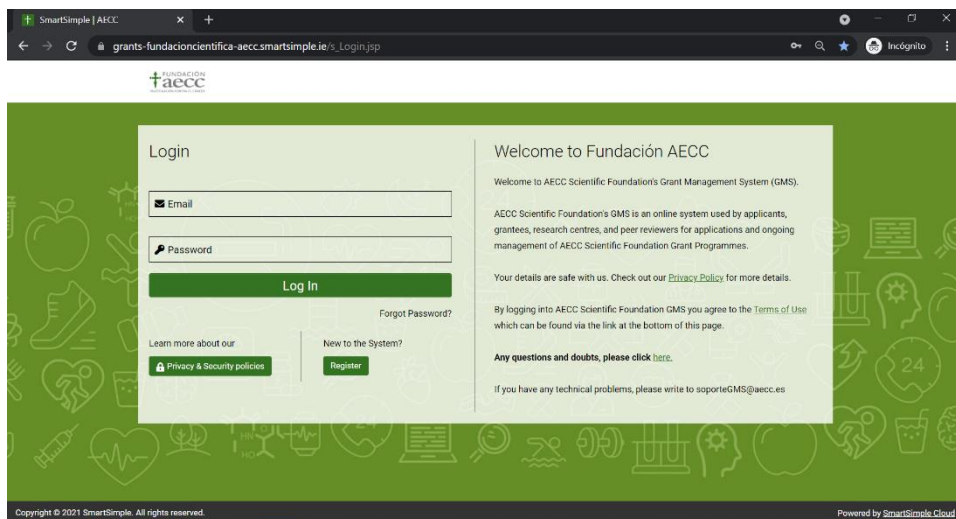
- **Carta de admisión en el grupo investigación para realizar la estancia formativa** en caso de que se solicite. (Texto libre; formato PDF). La estancia podrá solicitarse en el momento de la solicitud de la ayuda o a lo largo del proyecto. La carta deberá estar firmada por el jefe del grupo donde se realizará la estancia, y deberá adjuntarse como un único documento PDF junto con la carta firmada por el Director de Proyecto, en la que acepta la realización de dicha estancia (Letter of Support from the Research Group).

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

5. Presentación de las solicitudes

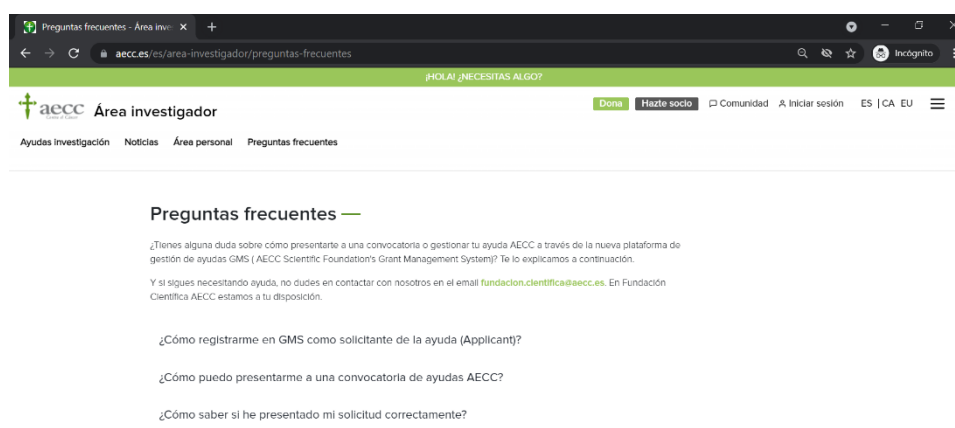
Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/acceso>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en *New to the System? Register:*



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 15 de diciembre de 2022 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-45 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-45 puntos): novedad, significado biológico e importancia para los pacientes de la propuesta de investigación.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Director del Proyecto.

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de evaluación de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación y la Fundación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados a través del Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Asociación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán acceder al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

8. Formalización de la ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2023**.

Régimen jurídico general

La Fundación y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación con el centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador.
- Identidad del Director del Proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.

9. Pago

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del investigador, para cubrir los costes de salario (incluyendo indemnización por fin de contrato) y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación de la solicitud. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El investigador deberá informar anualmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la ayuda (antes de finalizar el tercer año).

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico organizado por la Fundación, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico acerca del seguimiento intermedio de la ayuda según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de open access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

11. Difusión

El beneficiario deberá citar a la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, el beneficiario deberá mencionar el apoyo de la Asociación Española Contra el Cáncer, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del investigador.

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos en el momento de su aceptación y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación y la Fundación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

En caso de no presentar la información requerida por parte de la Fundación, como por ejemplo, cartas de los Comités Éticos de Investigación, informes de seguimiento, o se incurra en falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se planteará la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación y/o resolver la ayuda vigente.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella, la Fundación reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que la Fundación como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/investigacion donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes.
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de los beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser

necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si el solicitante no facilitase los mismos o no los facilitase correctamente, el solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos del solicitante podrán ser comunicados:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- A evaluadores pertenecientes al programa Patient Advocate AECC involucrados en la valoración de proyectos.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes.

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas** dirigirse a:
soporteGMS@contraelcancer.es